



**GOBIERNO
DE EL SALVADOR**

CNR

Centro Nacional de Registros

**Acta de Sesión Ordinaria de
Consejo Directivo No. 8**

**Versión pública de información
confidencial**

**De conformidad al artículo 24
Literal “a” de la LAIP**

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA NÚMERO OCHO. En la sala de reuniones del Centro Nacional de Registros, en la ciudad de San Salvador, a las doce horas del catorce de mayo de dos mil diecinueve. Siendo estos el lugar, día y hora señalados para realizar la presente sesión. Están reunidos los miembros del Consejo Directivo del Centro Nacional de Registros: señora Ministra de Economía, doctora Luz Estrella Rodríguez; señor Viceministro de Hacienda, licenciado Oscar Edmundo Anaya Sánchez; señores representantes propietario y suplente de la Asociación Salvadoreña de Ingenieros y Arquitectos –ASIA–, ingenieros José Roberto Ramírez Peñate y Oscar Amílcar Portillo Portillo, respectivamente; y señores representantes propietaria y suplente, del Consejo Nacional de Empresarios Salvadoreños, CONAES, licenciada María Lourdes Martel Navas y Gregorio Mira Ordóñez. También está presente el señor Director Ejecutivo, licenciado Rogelio Antonio Canales Chávez, con funciones de Secretario del Consejo Directivo. La sesión se desarrolla de la siguiente manera: **Establecimiento del Quórum.** La Ministra de Economía, quien preside la sesión, comprobó la asistencia y establecimiento del quórum legalmente requerido; lee la agenda que contiene los siguientes puntos: **Punto uno:** Establecimiento del Quórum. **Punto dos:** Aprobación de la agenda. **Punto tres:** Lectura y aprobación de las actas de las sesiones: ordinaria No. 4 del 27 de febrero de 2019; y extraordinaria No. 2 (virtual) del 4 y 5 de marzo de 2019. En este estado, se hace constar que por error, al momento de elaborar la agenda, se colocó que se aprobaría el acta No. 4 referida; sin embargo, esta ya fue aprobada en la sesión ordinaria No. 7 del 8 de los corrientes. **Punto cuatro:** Peticiones del Consejo Directivo. **Punto cinco:** Solicitud de permiso especial para la licenciada
Punto seis: Comodato con Minec, referente a la construcción de lugar en el que se albergarán y resguardarán el equipo del Centro de Datos Primarios en esta ciudad, y el Centro de Datos Alternos en Santa Ana. **Punto siete:** Aprobación de nuevo convenio catastral-registral Alcaldía Apaneca, departamento de Ahuachapán. **Punto ocho:** Aprobación de nuevo convenio consulta catastral-registral Alcaldía Jayaque, departamento de La Libertad. **Punto nueve:** Informe del contrato mantenimiento avioneta CESSNA,
Punto diez: Adquisiciones y Contrataciones. **Subdivisión diez punto uno:** Informe de resultado Bolpros 08/2018-CNR de la Oferta de Compra No. 4 Consultoría de Diseño para la Construcción del Centro Alterno de Procesamiento de Datos en Santa Ana, 2018-2019; **subdivisión diez punto dos:** **Prórroga del plazo para el resultado de la Licitación Pública No. LP-02/2019-CNR Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para la flota vehicular del CNR, año 2019.** **Punto once.** Unidad Medio Ambiente. **Subdivisión once punto uno:** Informe al Consejo Directivo de los indicadores ambientales del CNR a implementar para su aprobación, incluyendo el plan de acción así como el monto de los recursos financieros necesarios para ello. **Subdivisión once punto dos:** Plan para aprobación del Consejo Directivo, para dar cumplimiento a los informes requeridos por el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales (MARN). **Punto doce:** Informes de Auditoría Interna. **Subdivisión doce punto uno:** Segundo informe de la revisión por parte de Auditoría Interna sobre la aplicación de la Política de Ahorro y Eficiencia en el Gasto del CNR del periodo acumulado del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018; **subdivisión doce punto dos:** Seguimiento a recomendaciones de auditoría interna y al acuerdo del Consejo Directivo No. 99-CNR/2018 referente al “Informe de examen de evaluación de Control Interno y Cumplimiento Legal de la Oficina de Mantenimiento Catastral de La Libertad, por el período de enero de 2017 a mayo de 2018”; **subdivisión doce punto tres:** Seguimiento a recomendaciones de auditoría interna y al acuerdo de Consejo Directivo No. 102-CNR/2018, referente al “Informe del Examen especial de Control Interno del Registro de Comercio al 30 de mayo de 2018 y con pruebas de cumplimiento al proceso de Balances por el período del 1 de julio al 31 de diciembre de 2017”. **Punto trece:** Informe de depósitos a plazos correspondiente a enero, febrero, marzo y abril 2019. **Punto catorce:** Solicitud de aumento salarial

de auditores. **Punto quince:** Informes de la Dirección Ejecutiva. **La sesión se desarrolla así: Punto dos:** Aprobación de la agenda, esta es aprobada por unanimidad, cambiándose a solicitud del Director Ejecutivo, el punto nueve para que se conozca primero, aprobándose tal cambio. **Punto tres:** Lectura y aprobación del acta de la sesión extraordinaria No. 2 (virtual) del 4 y 5 de marzo de 2019. En relación a este punto, ya se realizó la aclaración al inicio de esta acta en lo relativo al acta No. 4; en lo que respecta a la aprobación de la sesión extraordinaria No. 2 referida, el representante propietario de ASIA informa que aún tiene puntos pendientes por revisar y emitir su opinión, solicitando que aún no se apruebe; por lo que el consejo deja pendiente su aprobación. **Punto cuatro:** Peticiones del Consejo Directivo. El Consejo no tiene peticiones. **Punto nueve: Informe del contrato de Mantenimiento de avioneta CESSNA propiedad del CNR,**

Punto cinco: Solicitud de permiso especial para la licenciada ; expuesto por la Gerente de Desarrollo Humano –GDH-, licenciada Patricia Barakat de Auerbach, quien presenta nuevamente el punto,

Punto seis: Comodato del CNR a favor del Ministerio de Economía (MINEC), referente a la construcción del lugar en el que se albergarán y resguardarán el equipo del Centro de Datos Primarios en esta ciudad y el Centro de Datos Alternos en Santa Ana;

expuesto por el jefe de la Unidad Jurídica, licenciado Henri Paúl Fino Solórzano, quien manifiesta que conforme al acuerdo del Consejo Directivo No. 148 CNR/2018, de fecha 10 de octubre de 2018, se autorizó para que el Ministerio de Economía pueda utilizar las instalaciones que la Dirección Ejecutiva del CNR le indique, con el propósito que funcione un Centro de Datos Primario (en el departamento San Salvador) y un Centro de Datos Alterno (en el departamento de Santa Ana); asimismo, para que la Dirección Ejecutiva realice otro análisis de los lugares potenciales para la evaluación del establecimiento de los dos centros de datos y los comunicase a dicho ministerio e informase al Consejo Directivo. Que en cumplimiento a lo acordado, el Director Ejecutivo, junto con los equipos designados para ellos por el mencionado ministerio y el del CNR, identificaron las siguientes porciones: la primera en el departamento de San Salvador, sobre la Avenida Juan Pablo Segundo, Municipio de San Salvador, departamento del mismo nombre, de una extensión superficial de 60 metros cuadrados, equivalentes a 85.85 varas cuadradas. La segunda en el departamento de Santa Ana, ubicada sobre la Quinta Avenida Sur y calle 27 y 33 Oriente sin número, jurisdicción del municipio de Santa Ana, departamento del mismo nombre, de la extensión superficial de 57.00 metros cuadrados, equivalentes a 81.56 varas cuadradas; es así que la Administración solicita al Consejo Directivo: 1) Dar por recibido el informe. 2) Autorizar al Director Ejecutivo del CNR para que firme el contrato de Comodato con el Ministerio de Economía, a fin que se construya e instale el Centro de Datos Primario (CDP) y un Centro de Datos Alterno (CDA) para la implementación de la infraestructura de clave Pública (PKI), que tendrá como propósito resguardar documentos físicos e informáticos relacionados con la firma electrónica, en armonía al referido artículo 148-CNR/2018. 3) Que las condiciones del contrato de Comodato (préstamo de uso) son: a) Recaerá y el objeto del mismo son las 2 porciones detalladas y ubicadas en los referidos departamentos; b) Por un plazo de noventa y nueve años prorrogables. **Por tanto**, el Consejo Directivo con base en el artículo 86 de la Constitución de la República; en el artículo 1932 del Código Civil, y en el acuerdo del Consejo Directivo No. 148 CNR/2018, **ACUERDA: I) Dar por recibido el informe. II) Autorizar** al Director Ejecutivo del CNR para que firme el contrato de Comodato con el Ministerio de Economía, a fin que se construya e instale el Centro de Datos Primario (CDP) y un Centro de Datos Alterno (CDA) para la implementación de la infraestructura de clave Pública (PKI), que tendrá como propósito resguardar documentos físicos e informáticos relacionados con la firma electrónica, en armonía al referido acuerdo 148-CNR/2018. **III) Establecer** las siguientes condiciones del contrato de Comodato (préstamo de uso): a) Recaerá y el objeto del mismo son las 2 porciones detalladas y ubicadas en los departamentos de San Salvador y Santa Ana, según queda relacionado; b) Por un plazo de noventa y nueve años prorrogables. **En este estado el Consejo Directivo decide no conocer los puntos siete y ocho, en razón al tiempo y la urgencia de los puntos de la UACI y se hace constar que a las catorce horas con treinta minutos se retiró el representante propietario de ASIA, quien así lo anunció al iniciar la sesión; quedando por tanto el consejal suplente de ASIA como propietario; de igual forma, se hace constar que el Consejo Directivo programa la sesión ordinaria número nueve para el 27 de mayo a las doce horas del mediodía. Punto diez: Adquisiciones y Contrataciones. Subdivisión diez punto uno: Informe de resultado BOLPROS-08-2018-CNR de la oferta de compra N° 4 “Consultoría del diseño para la construcción del Centro Alterno de Procesamiento de Datos en Santa Ana, año 2018 -2019”;** expuesto por el jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional –UACI-, licenciado Andrés Rodas Gómez, funcionario institucional quien explica que mediante acuerdo del Consejo Directivo N° 192-CNR/2018, de fecha 12 de diciembre de 2018, tal consejo, autorizó el inicio del proceso N° BOLPROS-08/2018-CNR denominado “Consultoría del diseño para la construcción del Centro Alterno de Procesamiento de Datos en Santa Ana, año 2018 -2019”, mediante la aplicación de los procedimientos de la Bolsa de Productos y Servicios,

y una comisión del uno por ciento más IVA, a cancelarse en un solo pago sobre el monto total del contrato elaborado y cerrado en BOLPROS, S.A. DE C.V., para lo cual se instruyó a la Administración, efectuar las acciones que fueren necesarias para cumplir el debido procedimiento legal; asimismo, en dicho acuerdo se nombró como Administrador del Contrato al arquitecto Eduardo Vega Sánchez, subgerente de Infraestructura y Mantenimiento, de la Gerencia de Infraestructura y Mantenimiento de la Dirección Ejecutiva, del CNR, autorizando al Director Ejecutivo sustituir a dicho administrador nombrado, cuando por alguna situación especial fuera necesario; Que el 14 de diciembre de 2018, se emitió **Orden de Negociación** N° 128/2018 y se realizó la publicación de la **Oferta de Compra N° 4** el 8 de enero de 2019 por medio del sitio web de Bolpros; constituyendo los criterios de evaluación técnica asignados cien puntos como máximo y noventa puntos como mínimo; la evaluación técnica fue realizada por la unidad solicitante y únicamente fueron evaluadas las ofertas que cumplieron con la visita obligatoria y en esta etapa se verificó el cumplimiento de cada uno de los requisitos y documentos solicitados en la Oferta de Compra, según el detalle que presenta en cuadro, a fin que se agregue al respectivo acuerdo para que forme parte del mismo. El 28 de enero de 2019, se recibieron de parte de BOLPROS las ofertas de 2 participantes, las cuales fueron sometidas a evaluación técnica, obteniéndose el resultado que presenta en cuadro para los fines indicados. Se procedió a revisar las ofertas técnicas presentadas, tomando los parámetros establecidos en la Oferta de Compra N° 4, por lo que la unidad solicitante verificó el cumplimiento de las condiciones establecidas en los criterios de evaluación técnica en cada oferta, obteniéndose el resultado que presenta en cuadro. Con base a la evaluación técnica realizada, la unidad solicitante, determinó que el ofertante SOLUCIONES DE INGENIERÍA, S.A. DE C.V., no alcanzó ni superó el puntaje mínimo de 90 puntos establecidos en la Oferta de Compra obteniendo 20 puntos, mientras que el ofertante Carlos Enedilson Romero Ortiz-SERVICIOS INTEGRALES DE INGENIERÍA-, alcanzó y superó el puntaje mínimo requerido, obteniendo 100 puntos por lo que se recomendó considerarlo elegible para continuar con la negociación en la Bolsa. El 19 de febrero de 2019, se realizó la rueda de negociación de la oferta de compra N° 4, obteniendo el resultado que presenta en cuadro. Por ello la Administración, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 2 letra e), 82 Bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública -LACAP- y 2 de la Ley de Bolsas de Productos y Servicios; Convenio por Servicios de Negociación por Cuenta del Estado suscrito entre el CNR y BOLPROS, de fecha 4 de junio de 2018, Reglamento General de la Bolsa, Instructivos de la Bolsa y conforme a lo instruido en el acuerdo de Consejo Directivo del N° 192-CNR/2018 de fecha 12 de diciembre de 2018, ha solicitado al Consejo Directivo: darse por recibido del informe sobre los resultados del proceso referente a la “Consultoría del diseño para la construcción del Centro Alterno de Procesamiento de datos en Santa Ana, año 2018 – 2019”, desarrollado por medio de la bolsa, con la Oferta de Compra N° 4, contratado con el proveedor **Carlos Enedilson Romero Ortiz – Servicios Integrales de Ingeniería**, por un valor total de **US\$ 71,190.00 dólares de los Estados Unidos de América** con IVA incluido, para el plazo comprendido a partir del cierre del contrato hasta el 19 de julio de 2019, y una Comisión Bursátil del 1% más IVA, equivalente a **US\$ 711.90 dólares de los Estados Unidos de América** sumando un total de **US\$ 71,901.90 dólares de los Estados Unidos de América con IVA incluido**. Asimismo, ratificar lo actuado por la Administración. **POR TANTO**, en uso de sus atribuciones legales, de conformidad a las razones expresadas por la Administración, y con base en lo dispuesto a las disposiciones legales antes citadas, el Consejo Directivo **ACUERDA**: Darse por recibido del informe sobre los resultados del proceso **BOLPROS-08/2018-CNR** denominado “**Consultoría del diseño para la construcción del Centro Alterno de Procesamiento de Datos en Santa Ana, año 2018 -2019**”; desarrollado por medio de la bolsa, con la Oferta de Compra N° 4, según acuerdo del Consejo Directivo N° 192-CNR/2018, de fecha 12 de diciembre de 2018, contratado con

el proveedor **Carlos Eneilson Romero Ortiz – Servicios Integrales de Ingeniería**, por un valor total de **US\$ 71,190.00 dólares de los Estados Unidos de América** con IVA incluido, para el plazo comprendido a partir del cierre del contrato hasta el 19 de julio de 2019, y una Comisión Bursátil del 1% más IVA, equivalente a **US\$ 711.90 dólares de los Estados Unidos de América** sumando un total de **US\$ 71,901.90 dólares de los Estados Unidos de América con IVA incluido**. Asimismo, ratificar lo actuado por la Administración. **Subdivisión diez punto dos: Solicitud de prórroga del plazo para el resultado de la Licitación Pública No. LP-02/2019-CNR “Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para la flota vehicular del CNR, año 2019”**; expuesto por el referido jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional quien manifiesta que por medio de acuerdo del Consejo Directivo N° 44-CNR/2019 de fecha 22 de febrero de 2019, se autorizó a la Dirección Ejecutiva para efectuar la Licitación Pública N° LP-02/2019-CNR denominada **“Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para la flota vehicular del CNR, año 2019”**; aprobó las bases de la misma y la integración de la Comisión de Evaluación de Ofertas (CEO); cuyos datos principales en cuanto a su tramitación e incidentes, están consignados en los cuadros que presenta para que se agreguen al acuerdo que se emita. Que según memorando sin número de fecha 9 de mayo de 2019, los miembros de la CEO manifiestan que les ha sido imposible concluir la evaluación de las ofertas, debido a una serie de prevenciones realizadas en las diferentes fases de la evaluación, especialmente en la Evaluación Económica, producto de la cantidad de vehículos (161) y sus 4 rutinas de mantenimientos por cada uno de ellos; esta complejidad ha demandado mayor tiempo para desarrollar la evaluación y análisis de las ofertas; además, debido al periodo de vacación de Semana Santa y a los días de asueto del 1 y 10 de mayo del presente año, conforme a lo regulado en los artículos 190, 302 y 303 del Código de Trabajo, artículo 41 inciso 2° letra a) del Reglamento Interno de Trabajo del CNR y cláusula 20 del Contrato Colectivo de Trabajo, afectó en el tiempo para que la CEO diera su informe; la apertura de ofertas de la referida licitación se realizó el 27 de marzo de 2019, por lo que el vencimiento del plazo para emitir la adjudicación o presentación de resultados será el día 26 de mayo de 2019. La vigencia de la oferta es de 180 días calendario, contados a partir de la fecha de apertura de ofertas, es decir del 27 de marzo hasta el día 23 de octubre de 2019; por su parte la vigencia de las garantías de mantenimiento de ofertas, es de 210 días calendarios contados a partir de la fecha de apertura de ofertas, es decir a partir del 27 de marzo hasta el día 22 de noviembre de 2019. Que en sesión de Consejo Directivo de fecha 8 de mayo de 2019, se informó al jefe de la UACI que existía condiciones de fuerza mayor que impedían celebrar la sesión del Consejo comprendido en la semana del 22 de mayo de 2019, por lo que se hace necesario solicitar la respectiva prórroga. Que el estado actual del proceso de la licitación tal como aparece en el cuadro presentado, han ocurrido circunstancias que imposibilitan al Consejo Directivo emitir dentro del plazo citado, la resolución que corresponde en tal proceso de adquisición, por lo cual, con base en el artículo 44 letras l) y n) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública – LACAP y en el numeral 48 “Criterios para la Adjudicación” letra f) de la Base de Licitación Pública relacionada, la Administración ha solicitado al Consejo Directivo: **Prorrogar por treinta días calendario** a partir del 27 de mayo, venciendo el 25 de junio, ambas fechas de 2019, el plazo para emitir el resultado de adjudicación de la Licitación Pública N° LP-02/2018-CNR denominada “Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, para la flota vehicular del CNR, año 2019”; **POR TANTO**, de conformidad a lo solicitado por la Administración; con base en la disposición legal anteriormente citada, en las Bases de Licitación y en uso de sus atribuciones legales, el Consejo Directivo **ACUERDA: I) Prorrogar por treinta días calendario** a partir del 27 de mayo, venciendo el 25 de junio, ambas fechas de 2019, el plazo para emitir el resultado de adjudicación de la Licitación Pública N° LP-02/2018-CNR denominada “Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, para la flota

vehicular del CNR, año 2019””. **II) Autorizar** para que las necesidades de mantenimiento que se presentaren sean atendidas mediante procesos de Libre Gestión, mientras se emite el resultado de la presente licitación. **En este estado, y por el transcurso del tiempo, el Consejo Directivo decide no conocer los puntos a partir del once hasta el quince de la agenda aprobada.** Para finalizar, el Consejo Directivo manifiesta que todos los acuerdos derivados de la presente sesión deberán de comunicarse a las unidades, personas e instituciones que resulten involucradas por los mismos, para su cumplimiento e informe a este Consejo- según corresponda- y deberán publicarse conforme a la Ley en el sitio para tales fines tiene habilitado el CNR. No habiendo más que hacer constar, se concluyó la sesión a las catorce horas con cuarenta y cinco minutos de este día, dándose por terminada la presente acta que firmamos.

